

## **REGLAS PARA LA EXPRESIÓN DE DIVERSIDADES IDEOLÓGICAS, ÉTNICAS Y CULTURALES EN LAS ESTACIONES RADIOFÓNICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ**

De conformidad con el art. 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que señala los derechos de las audiencias, así como en congruencia con el compromiso y responsabilidad social e institucional de las estaciones radiofónicas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí; el desarrollo de las tareas de producción radiofónica y difusión de contenidos habrán de asegurar la expresión de la diversidad en materia ideológica, étnica y cultural, para lo cual se establecen las reglas siguientes:

1. Las estaciones radiofónicas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí se constituyen como un espacio de difusión incluyente que fomenta el pluralismo ideológico, político, social y cultural y lingüístico, respetando las políticas de autonomía y normativa de la UASLP.
2. Ofrecer una programación que enriquezca el debate estatal, nacional y global desde la visión de las diferencias sociales, culturales y políticas de la sociedad contemporánea.
3. Recuperar, preservar y difundir las diversas manifestaciones de las culturas populares del estado y del país para fortalecer la memoria histórica de los grupos sociales y la identidad nacional.
4. Transmitir contenidos que promuevan la pluralidad ideológica, política, social y cultural, promoviendo las lenguas y tradiciones de los pueblos originarios de San Luis Potosí y México.
5. Desarrollar contenidos que atiendan intereses y necesidades de información, cultura y entretenimiento para mayorías y minorías sociales.
6. Crear espacios de experimentación y desarrollo de proyectos sonoros y estrategias de producción radiofónica para la difusión del arte, la cultura, la ciencia y las acciones de extensión.
7. Generar estrategias que permitan la formación de audiencias críticas y reflexivas en torno a la diversidad, pluralidad, tolerancia, aceptación, libertad de expresión

y respeto hacia manifestaciones políticas, culturales, artísticas, deportivas y demás aspectos de la vida social.

8. Impulsar la educación en valores, derechos sociales y cívicos.
9. Promover la convivencia pacífica y cohesión social.
10. Fomentar una cultura de protección a la infancia, adultos mayores y sectores vulnerables.
11. Propiciar el lenguaje de señas y subtítulos con el propósito de reconocer el derecho de las personas con discapacidad a recibir contenidos de toda índole.
12. Difundir el conocimiento científico, humanístico, artístico y cultural tanto de la UASLP como el que se genera en el estado, el país y el mundo.
13. Fomentar la participación de colaboradores de programas radiofónicos de diversos grupos étnicos, ideológicos, políticos, económicos, religiosos, culturales, científicos y humanísticos.
14. Impulsar espacios para las expresiones de la diversidad sexual y la equidad de género.
15. Incentivar un lenguaje no sexista y particularmente incluyente para evitar cualquier tipo de discriminación.
16. Concientizar a la audiencia de las condiciones particulares de las personas con discapacidad.
17. Garantizar que el principio de pluralidad esté presente en todos los contenidos de la programación que adquieran, produzcan y difundan las estaciones universitarias.
18. Evitar hacer apología de la violencia, así como el fomento al odio, miedo, discriminación, etc.

19. Impulsar una cultura de respeto y protección a los derechos humanos, el interés superior de la niñez, adultos mayores, la igualdad de género y la no discriminación.
20. Transmitir programación oportuna que incluya diferentes géneros que respondan a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.
21. En las transmisiones se encuentra prohibido todo tipo de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas
22. Difundir los Lineamientos en materia de Radiodifusión que contienen los derechos de las audiencias, así como el Código de Ética de Radio y Televisión, así como el de la UASLP, que contienen el marco axiológico del actuar institucional.
23. La Dirección de Radio y Televisión Universitaria diseñará y pondrá en práctica los mecanismos de aplicación y evaluación de las disposiciones contenidas en este documento, a efecto de verificar su cabal cumplimiento.